

ANEXO 3



Secretaría de
TERRITORIO

grande otra vez

QUITO

- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 022.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 022

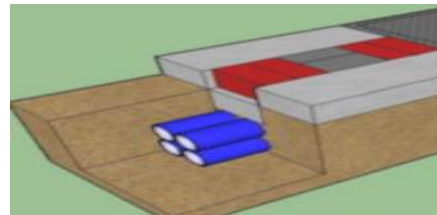
Capítulo V del Título VI, del Libro III.6, Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

LICENCIAS METROPOLITANAS URBANÍSTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (LMU 40-A) Y PARA EL USO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO POR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DESPLIEGUE DE REDES DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES (LMU 40-B)



Infraestructura Física

- Postes.
- Equipos (Antenas).
- Pedestales
- Ductería



Estructura General del Proyecto de Ordenanza

SECCIÓN I.- GENERALIDADES

- Objeto
- Ámbito
- Acto Administrativo
- Títulos de la LMU 40 A y B
- Autoridad Administrativa Otorgante
- Definición Utilización de los Bienes MDMQ
- Infraestructura Física
- Proveedores de IF
- Redes de Servicio
- Prestadores de Servicio
- Gestión de la IF
- Procedimiento

SECCIÓN II.- DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES - LMU 40-A

- De la LMU
- Obtención
- Proyecto Técnico
- Sujetos Obligados
- Modificación
- Vigencia
- Finalización Proyecto Técnico
- Certificación de Finalización del Proyecto Técnico
- Caducidad

Estructura General del Proyecto de Ordenanza

SECCIÓN III.- DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA PARA EL USO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO POR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DESPLIEGUE DE REDES DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES (LMU 40-B)

- De la LMU
- Obtención
- Administrados Obligados
- Información Cartográfica
- Presunción de Información
- Modificación
- Vigencia
- Caducidad
- Efectos de caducidad
- Cese de actividades

SECCIÓN IV.- DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DIGITAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA LMU 40-A Y LMU 40-B.

- Formulario A , Documentos por verificar, Licenciamiento, Procedimiento A
- Formulario B, Documentos por verificar, Procedimiento B

Estructura General del Proyecto de Ordenanza

SECCIÓN V.- DEL PLAN METROPOLITANO DE INTERVENCIÓN Y MECANISMOS DE EJECUCIÓN PARA EL SOTERRAMIENTO DE REDES DE SERVICIO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Condiciones Generales
- Plan Metropolitano de Intervención
- Acuerdos Asociativos
- Participación Privada
- Contenido Acuerdos Asociativos
- Pago de la Contraprestación

SECCIÓN VI.- DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES GENERALES PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL SUBTERRÁNEA

- Régimen de autorizaciones de proyectos arquitectónicos
- Informes de proyectos arquitectónicos
- Procedimiento

CAPÍTULO VII.- DEL CONTROL Y LAS SANCIONES

- Órganos competentes para el ejercicio de la potestad de control y la potestad sancionadora
- Infracciones Leves
- Infracciones Graves
- Infracciones Muy Graves

CAPÍTULO XXI.- DE LAS TASAS POR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y POR LA OCUPACIÓN Y USO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

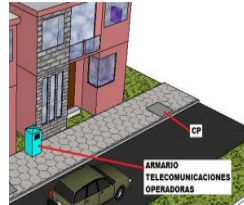
POSTE



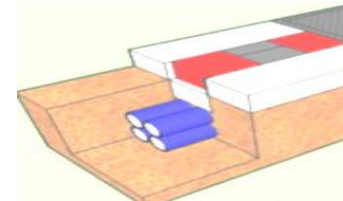
ANTENA



PEDESTALES



DUCTERÍA



LMU-A

- Tasa por construcción y/o instalación (única vez)
AM 041 / Mayor 42 SBU (10 SBU) y Menor 42 SBU (2 SBU)

POR EL USO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

POSTE



ANTENA



PEDESTALES



DESPLIEGUE DE REDES

POSTERÍA



DUCTERÍA



LMU-B

- Contraprestación por uso y ocupación del bienes de dominio público $A*B*C$ (anual).
- Contraprestación tarifa regula por el MINTEL (anual)
Postes (\$ 8,83 anual)
Ductería (\$ 3,71 anual)

Tasas y contraprestaciones de la LMU 40 - A y LMU 40 - B

	LICENCIA POR CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA <u>UNICA VEZ</u>	LICENCIA POR USO Y OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DESPLIEGUE DE LAS REDES DE SERVICIO <u>ANUAL</u>
POSTES	LMU – A	<u>* LMU - B *</u>
ANTENAS	LMU – A	<u>* LMU – B *</u>
PEDESTALES	LMU – A	<u>* LMU – B *</u>
DUCTERIA PRIVADA	LMU – A	
DUCTERIA MUNICIPAL		LMU - B \$ 3,71 MINTEL
POSTES MUNICIPALES		LMU-B \$ 8,83 MINTEL

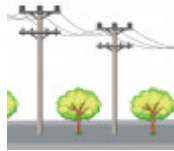
*AM 041 / Mayor 42 SBU (10 SBU) y Menor 42 SBU (2 SBU)

*Contraprestación por el uso de bienes de dominio público.

*AM 017

CAPÍTULO XXII.- DEL ARRENDAMIENTO DE POSTES Y DUCTOS MUNICIPALES

POSTERÍA



DUCTERÍA



- La administración, custodia, mantenimiento, operación y explotación de los ductos y postes municipales estará a cargo de la EPMMOP.
- Los prestadores de servicios de telecomunicaciones pagarán a la EPMMOP una contraprestación por el arrendamiento de los postes y ductos de propiedad MDMQ.
- La EPMMOP suscribirá convenios con los prestadores de servicios de telecomunicaciones con el objeto de establecer el derecho de uso de postes y ductos municipales, siempre que dichos prestadores cuenten con las autorizaciones y licencias, que otorgue la AAO.
- La fórmula de cálculo para determinar el valor de la contraprestación será determinada mediante resolución por el órgano administrativo rector con competencia en materia de territorio, hábitat y vivienda

Actores y competencias

- **Autoridad Administrativa Otorgante:** La entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda, quien además tiene la facultad de planificación operativa territorial, regulación administrativa y reglas técnicas.
- **Gestión de infraestructura física :**
 - Constituye el ejercicio de todas las acciones para el **diseño, construcción, administración, operación y mantenimiento** de la infraestructura física para el despliegue de las redes de servicio de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previstas en este capítulo, estará a cargo de la empresa pública municipal, que determine la Administración General.
 - Los **Acuerdos Asociativos** para el Plan Metropolitano de Intervención.
 - Pago por construcción e instalación de infraestructura física y pago de la contraprestación por la ocupación exclusiva y uso temporal del espacio público (El **sujeto activo** de este tributo es el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas).
- **Plan Metropolitano de Intervención,** las empresas prestadoras de servicio de energía eléctrica y de telecomunicaciones (Privadas y EEQ).
- **Potestad de control:** Agencia Metropolitana de Control, quien ejerce las potestades de control, instrucción, resolución y ejecución. Acreditará a las Entidades Colaboradoras para la revisión de proyectos de construcción de infraestructura civil subterránea de proyectos arquitectónicos.
- **Dirección Metropolitana de Informática,** desarrollará un estudio de factibilidad para el desarrollo del sistema que permita otorgar en línea las LMU 40 A y B.



QUITO
grande otra vez

The logo features the word "QUITO" in a bold, sans-serif font. The letter "Q" is blue, "U" is red, "I" is orange, "T" is blue, and "O" is red. The letter "I" is stylized to resemble a human figure with a circular head and a rectangular body. Below "QUITO" is the phrase "grande otra vez" in a blue, cursive script.

ANEXO 4

ORDENANZA SOBRE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DESPLIEGUE DE REDES

HOJA DE RUTA

ACTIVIDADES	2020					2021											
	DICIEMBRE					ENERO				FEBRERO				MARZO			
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Inicio del tratamiento en Comisión																	
Revisión del texto en cada Despacho																	
Reuniones con órganos técnicos municipales																	
Trabajo técnico conjunto para acordar texto																	
Socialización con actores públicos y privados																	
Envío de observaciones																	
Comisiones generales																	
Análisis y procesamiento de observaciones																	
Modificación del texto conforme observaciones																	
Presentación y aprobación de informe para primer debate																	